

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ

**INFORME FINAL
JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL**

17 al 20 de noviembre de 2003

Lima, Perú

SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. Introducción.....	419-422
1. Antecedentes	419
2. Objeto	421
3. Agenda	421
4. Metodología de trabajo.....	422
5. Participantes	422
6. Autoridades de las Jornadas	422
II. Desarrollo de las Sesiones.....	423-425
1. Sesión de apertura.....	423
2. Sesión de trabajo, lunes 17 de noviembre de 2003.....	423
3. Sesión de trabajo, martes 18 de noviembre 2003	424
4. Sesión de trabajo, miércoles 19 de noviembre de 2003	425
5. Sesión de clausura, jueves 19 de noviembre 2003	425
III. Recomendaciones y comentarios de los ponentes.....	426-434
IV. Anexos.....	435-464
A. Programa de Sesiones (Anexo I)	435
B. Lista de participantes (Anexo II)	441
C. Resolución 1921 (Anexo III).....	445
D. Declaración de Panamá (Anexo IV).....	447
E. Programa Interamericano para el desarrollo del Derecho Internacional (Anexo V).....	451
F. Fotos (Anexo VI)	455

JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL
Academia Diplomática - Organización de los Estados Americanos
Lima, Perú 17 al 20 de noviembre de 2003
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
Edificio Carlos García Bedoya

I. Introducción

Las Jornadas de Derecho Internacional han sido organizadas por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la *Academia Diplomática del Perú*. Las sesiones tuvieron lugar en el Edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, en Lima, los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2003.

1. Antecedentes

La realización de las Jornadas de Derecho Internacional por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos se inscribe en el cumplimiento de la “Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional” y el “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”.

La “Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional” fue adoptada en 1996 por la Asamblea General en la ciudad de Panamá. Entre sus resolutivos, podemos destacar lo siguiente:

“1. Su más firme y renovado compromiso de continuar impulsando el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional interamericano en el marco de la Organización de los Estados Americanos como medio idóneo para afianzar las relaciones de paz y solidaridad entre los Estados americanos, con pleno respeto a su soberanía y al principio de no intervención.

12. Su voluntad de que la Organización de los Estados Americanos, a través de cursos, seminarios, estudios y publicaciones en el campo del derecho internacional y de la cooperación jurídica, continúe cumpliendo su importante tarea en la capacitación e información a juristas, diplomáticos, académicos y funcionarios de toda la región”.

El Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional fue adoptado por la Asamblea General en 1997, en Lima, Perú y su implementación requiere, entre otras actividades, el desarrollo de las siguientes acciones (AG/RES.1471 (XXVII-0/97)):

“Enseñanza del derecho internacional interamericano:

h. Realizar encuentros de profesores de derecho internacional público y privado nacionales de los Estados miembros a fin de compartir ideas y propuestas de

acción. En estas reuniones se podría considerar la elaboración de un manual u otros materiales de enseñanza y la organización de talleres o conferencias de actualización, y desarrollar futuros vínculos con las instituciones académicas de las que proceden, con miras a lograr una incorporación sistemática del estudio del derecho interamericano en los planes de estudio de las distintas facultades de derecho.

i. Realizar periódicamente jornadas de derecho internacional con la participación de juristas y especialistas de alto nivel en materia de derecho internacional, así como con la participación de asesores jurídicos de las cancillerías de los Estados miembros, con el objeto de profundizar el estudio y el desarrollo de la temática jurídica en el sistema interamericano.”

La Secretaría General de la Organización de Estados Americanos ha venido realizando Jornadas de Derecho Internacional en cumplimiento de dichas resoluciones a través del Departamento de Derecho Internacional de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.¹

Los antecedentes de este evento deben encontrarse en dos Jornadas Latinoamericanas de Derecho Internacional que se hicieron con anterioridad, las que versaron sobre el estudio de la nueva temática del derecho internacional. La primera de ellas fue celebrada en Caracas, Venezuela, del 11 al 14 de Julio de 1978² y la segunda, en Viña del Mar, Chile, del 1 al 5 de diciembre de 1980.³

Entre 1999 y el presente año se han celebrado las siguientes Jornadas:

- Jornadas de Derecho Internacional en Montevideo, Uruguay. Organizadas por la Secretaría General y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Celebradas en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores en octubre de 1999.
- Jornadas de Derecho Internacional en Córdoba, Argentina. Organizadas por la Secretaría General y la Universidad Nacional de Córdoba. Celebradas en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba en diciembre del año 2000.
- Jornadas de Derecho Internacional en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. Organizadas por la Secretaría General y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Celebradas en el Instituto de Investigaciones Jurídicas en diciembre del año 2001.

¹ Resulta necesario resaltar que desde hace más de tres década la OEA ha organizado actividades sobre la enseñanza del Derecho. Así en julio de 1967, se realizó un seminario cuyo propósito era diseñar un “Esquema de un curso básico de Derecho internacional público”, con el auspicio el Instituto de Estudios Diplomáticos e Internacionales de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y la Fundación Carnegie.

² Universidad Católica Andrés Bello (Facultad de Derecho), PRIMERAS JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO INTERNACIONAL, Caracas, 1979.

³ Universidad de Chile (Instituto de Estudios Internacionales), SEGUNDAS JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO INTERNACIONAL, Viña del Mar, 1981.

- Jornadas de Derecho Internacional en Florianópolis, Brasil (2002) Organizadas por la Secretaría General y la Universidad Federal de Santa Catarina. Celebradas en el hotel Praia Mole en diciembre del año 2002.

Cabe hacer notar que los trabajos de todas estas Jornadas han sido impresos en libros publicados por el Departamento de Derecho Internacional de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA.

2. Objeto

Las Jornadas de Derecho Internacional han reunido a calificados profesores y juristas de Derecho Internacional, tanto público como privado, de prestigiosas universidades de las Américas para profundizar el análisis de la temática jurídica actual, intercambiar ideas y propuestas de acción para mejorar la enseñanza del Derecho Internacional público y privado, fortalecer los vínculos entre las instituciones académicas del Continente y promover el estudio del Sistema interamericano y su incorporación sistemática en los programas de Derecho Internacional en las facultades de derecho de distintas universidades.

3. Agenda

Análisis de la temática actual del Derecho Internacional

A. Derecho Internacional Privado

- Conflicto de leyes y leyes modelo;
- El futuro de la CIDIP;
- Nuevos temas: Responsabilidad extracontractual transnacional; Aspectos de derecho internacional privado relacionados con la protección de la propiedad intelectual; Comercio electrónico (Protección de los consumidores; Firma electrónica; Elección de ley aplicable); Derecho de la familia.

B. Procesos de Integración

- Aspectos jurídicos actuales de los procesos regionales de integración;
- Nafta; Mercosur, Alca, etc.

C. Derecho Internacional Público

- Revisión del estudio de las fuentes y sujetos del Derecho Internacional;
- Uso de la fuerza y rol de los organismos internacionales en la actualidad;
- La multiplicidad de instancias internacionales de soluciones de controversias;
- La agenda actual del sistema interamericano;
- Derechos humanos.

D. El examen de la metodología de la enseñanza del Derecho Internacional Público y del Derecho Internacional Privado

- El estudio del Derecho Internacional y de las relaciones internacionales;
- El Derecho Internacional y su ubicación en los programas universitarios;
- Metodología de la enseñanza del derecho internacional (programas, publicaciones e intercambios).

4. Metodología de trabajo

Las Jornadas de Derecho Internacional se desarrollaron en ocho sesiones plenarias en donde participaron profesores de Derecho Internacional Público y Privado.

En el análisis de cada uno de los puntos del temario, los profesores fueron invitados a exponer sus trabajos, durante 15 minutos. Se organizaron bloques compuestos por grupos de tres a cinco expositores seguidos de un debate general.

Al iniciarse los trabajos, los participantes designaron al presidente, vicepresidente y a los relatores de estas Jornadas.

5. Participantes

En las Jornadas de Derecho Internacional celebradas en Lima asistieron 34 profesores de Derecho Internacional. Hubo 12 profesores extranjeros y 22 profesores nacionales, y contó con la presencia de estudiantes de la Academia Diplomática del Perú, personal del Servicio Diplomático y del ministerio de Relaciones Exteriores de Perú. En el Anexo II se provee la lista de expositores y personal de apoyo.

6. Autoridades de las Jornadas

Las Jornadas se desarrollaron en sesiones plenarias. Las autoridades designadas para la ocasión fueron:

Presidente: Embajador Luis Felipe Gálvez

Vice Presidente: Profesor Hugos Llanos Mansilla (Universidad Católica de Chile)

Relator de Derecho Internacional Público: Profesor Fernando Pardo (Academia Diplomática del Perú/Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas)

Relatora de Derecho Internacional Privado: Profesora María del Carmen Tovar (Universidad de Lima)

II. Desarrollo de las sesiones

1. Sesión de apertura, lunes 17 de noviembre de 2003

Las Jornadas fueron inauguradas el lunes 17 de noviembre por el Secretario General y Vice Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros. En el acto inaugural también hicieron uso de la palabra el Subsecretario de Asuntos Jurídicos, Dr. Enrique Lagos y el Director de la Academia Diplomática del Perú, Embajador Luis Felipe Galvez Villaroel. El Dr. Lagos hizo una exposición sobre el Derecho Internacional a comienzo del Siglo XXI; mientras que el Embajador Villaroel hizo una reseña de la historia de la Academia Diplomática y expresó la bienvenida a los asistentes.

Además de las autoridades mencionadas, la mesa directiva estuvo compuesta por el Embajador Eduardo Ferrero Costa, Representante Permanente de Perú ante la OEA y el Dr. Jean-Michel Arrighi, Director del Departamento de Derecho Internacional.

El evento contó con la presencia de destacados catedráticos venidos de diferentes universidades del continente, funcionarios de la OEA, personal del Servicio Diplomático y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, así como estudiantes de la Academia Diplomática de Perú.

Como en años anteriores, los organizadores ofrecieron un cóctel de bienvenida a los profesores extranjeros, el cual tuvo lugar en el Palacio Torre Tagle y fue presidido por el Embajador Manuel Rodríguez Cuadros.

2. Sesión de trabajo, lunes 17 de noviembre de 2003

Derecho Internacional Privado

La temática del “Derecho Internacional Privado” fue tratada en dos sesiones de trabajo. La primera sesión se realizó entre las 14:30 y las 16 horas del lunes 17 de noviembre. El panel contó con la presencia de los siguientes profesores: Javier Tovar Gil (UPC): *Comentarios para la vigencia de la CIDIP-V sobre derecho aplicable a los contratos*; César Delgado Barreto (Pontificia Universidad Católica, Perú): *Comentario a la excepción de fraude a la ley en las normas generales del derecho internacional privado en la Convención de Montevideo*; y, Marc Lacoursière (Université Laval, Canada): *La regulación de los servicios bancarios por Internet*.

El segundo panel de trabajo sobre la temática del Derecho Internacional Privado, realizado entre 16:30 y 18:30 horas, estuvo compuesto por los profesores Gonzalo García Calderon (Universidad de Lima, Perú): *Ley aplicable al arbitraje internacional: necesidad de establecer puntos de contacto*; Delia Revoredo de Mur (Pontificia Universidad Católica, Perú): *Régimen Internacional de los Derechos Reales*; Mario Ramírez (Universidad de Chile, Chile): *Un derecho de los contratos para América*; y,

María del Carmen Tovar (Universidad de Lima): *Alternativas para la Unificación del Derecho Internacional Privado en la Región.*

3. Sesión de trabajo, martes 18 de noviembre de 2003

Derecho Internacional Público

El martes 18 de noviembre entre las 10:00 y las 12:15 de la mañana se realizó una sesión de trabajo sobre el “Derecho Internacional Público: Desafíos en el escenario del siglo XXI” y contó con la presencia de los siguientes expositores: Félix C. Calderón Urtecho (Universidad de Lima): *La Atipicidad de los Acuerdos Multilaterales de Desarme*; Elizabeth Salmón (Pontificia Universidad Católica del Perú): *La aplicación del derecho internacional humanitario en la acción armada de Estados Unidos en Irak*; Luis Solari Tudela (Universidad Nacional Federico Villareal): *El retiro de la cláusula facultativa de jurisdicción obligatoria en la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*; Roberto Puceiro (Instituto Artigas del Servicio Exterior y Universidad de la República, Uruguay): *Recientes transformaciones del régimen jurídico-institucional del MERCOSUR*; y, Fernando Pardo (Academia Diplomática del Perú/Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas): *A dos años del 11 de setiembre: ¿está el derecho internacional en crisis?*

Derecho de la Integración

Entre las 14:30 y las 16:30 de la tarde tuvo lugar la sesión de trabajo sobre “El Derecho de la Integración” en donde participaron los siguientes profesores: Arturo Oropeza (UNAM, México): *El ALCA en el marco de la integración latinoamericana*; Jorge Witker (UNAM, México): *Temas que se negocian en ALCA actualmente*; María Gattinoni de Mujía (Universidad Austral, Argentina): *El diálogo entre el juez de la jurisdicción nacional y el juez comunitario. Un análisis de la revisión prejudicial en Europa y en América Latina*; Tércio Waldir de Albuquerque (Universidade Desenvolvimento do Estado e da Região do Pantanal –UNIDERP–Campo Grande-MS): *Processo de Integração Regional - MERCOSUL/PERU*; y, Fernando Cantuarias (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas): *Necesidad de regular las condiciones mínimas para el desarrollo del arbitraje privado dentro de los regímenes de integración económica.*

Derechos Humanos

En la última sesión del día, entre las 16:45 y las 19:00 horas, se celebró un panel sobre los Derechos Humanos, el cual estuvo compuesto por los siguientes ponentes: Hernán Salinas B. (Universidad Católica, Chile): *La vigencia del principio de la jurisdicción universal en el Derecho Internacional Contemporáneo*; Eduardo Ferrero Costa (Pontificia Universidad Católica del Perú): *Hacia una Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos indígenas*; Patricio Rubio Correa (Pontificia Universidad Católica del Perú): *Algunos aspectos del sistema de reparaciones a las violaciones de derechos humanos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*; y, Augusto

Cançado Trindade (Brasil): *El acceso directo del individuo a la justicia internacional en el marco del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.*

4. Sesión de trabajo, miércoles 19 de noviembre de 2003

Derecho Internacional Público (continuación)

La primera sesión de trabajo trató sobre el “Derecho Internacional Público”, y estuvo compuesta de los siguientes ponentes: Hugo Llanos Mansilla (Universidad Católica, Chile): *El Derecho del Mar. La pesca en Alta Mar*; Elvira Méndez (Pontificia Universidad Católica del Perú): *La Jurisdicción Obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y los Países Americanos*; Juan José Ruda Santolaria (Pontificia Universidad Católica del Perú): *Iglesia Católica y Solución de Controversias: una mirada al caso de Argentina y Chile 25 años después*; y, Fabián Novak (Instituto de Estudios Internacionales, Pontificia Universidad Católica del Perú): *La crisis de la legítima defensa y la peligrosa privatización de la justicia internacional.*

Sistema Interamericano

En la sesión de la tarde, entre 14:00 y 16:00 horas, se realizó un panel sobre el “Sistema Interamericano” y contó con la presencia de José Luis Pérez Sánchez Cerro (Universidad San Martín de Porres, Lima): *Puntos de contacto entre el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el sistema interamericano*; Jean-Michel Arrighi (OEA): *¿Qué puede aportar el Derecho Interamericano al Derecho Internacional a inicios de este siglo?*; y, Manuel Rodríguez Cuadros (Academia Diplomática del Perú), *La Democracia como obligación vinculante de los Estados.*

Metodología de la enseñanza y actualización de programas

La última sesión de trabajo de las Jornadas se desarrolló entre las 16:30 y 18:30 horas y trató sobre “el examen de la metodología de la enseñanza y actualización de programas de Derecho Internacional Público y Privado”. En esta sesión participaron los siguientes profesores: María Gattinoni de Mujía (Argentina): *La enseñanza del Derecho Internacional Público y del Derecho Comunitario en la Universidad Austral*; Hugo Llanos Mansilla (Universidad Católica de Chile): *La enseñanza del Derecho Internacional*; y, Luis Enrique Chávez Basagoitia (Academia Diplomática del Perú): *La Enseñanza del Derecho Internacional en los Diplomáticos: el Caso de la Academia Diplomática del Perú.*

5. Sesión de clausura, jueves 19 de noviembre de 2003

El acto de clausura de las Jornadas de Derecho Internacional tuvo lugar el jueves 20 de noviembre de 2003 a las 12:00 horas. En dicha ocasión, los relatores, María del Carmen Tovar y Fernando Pardo, leyeron las conclusiones del evento. Acto seguido se realizaron los discursos de clausura. Habló en nombre de la OEA, el Dr. Enrique Lagos, Subsecretario de Asuntos Jurídicos; mientras que la representación de la Academia

Diplomática estuvo a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores de Perú, Canciller Alan Wagner.

Al finalizar el Embajador Luis Felipe Gálvez presentó a los asistentes los diplomas de participación.

Las Jornadas fueron oficialmente declaradas culminadas a las 11:05 de la mañana.

III. Recomendaciones y comentarios de los ponentes

Recomendaciones

- Se recomendó la elaboración de un programa modelo de Cursos de Derecho Internacional Público y Privado, respetando las características propias de cada país.

- Se solicitó al Departamento de Derecho Internacional presentar un informe sobre el estado de las cátedras conjuntas de derecho internacional en los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. Esta tarea pretende propiciar la creación de cátedras conjuntas entre universidades de distintos Estados que busquen el intercambio de profesores en un primer momento, y luego el de estudiantes.

- Se instó a continuar celebrando este tipo de Jornadas y a presentar una publicación que reúna las ponencias y los debates que tuvieron lugar durante el evento.

Comentarios de los ponentes

Derecho Internacional Privado

- Profesor Javier Tovar Gil (UPC): *Comentarios para la vigencia de la CIDIP V sobre derecho aplicable a los contratos.*

La Convención de México ha sido construida sobre una estructura lógica. Tiene su punto de partida en la libertad para elegir la ley aplicable y considera una fórmula flexible, basada en la ley mejor vinculada, en caso de ausencia de elección. No existe a nuestro juicio una razón para no ratificar la Convención de México.

Es mas, la Convención incorpora de manera expresa y positiva una referencia a la lex mercatoria. Un sistema de derecho internacional privado que regule adecuadamente los contratos hace progresar los procesos de integración. Por ello es recomendable retomar el impulso de las ratificaciones de la Convención de México.

- Profesor César Delgado Barreto (Pontificia Universidad Católica, Perú): *Comentario a la excepción de fraude a la ley en las normas generales del derecho internacional privado en la Convención de Montevideo.*

De todos los artículos incluidos en las Normas generales de Derecho Internacional Privado aprobados en la CIDIP-II de Montevideo en 1979, el referido al fraude a la ley es uno de los más controvertidos.

En lo que respecta a la vigencia de la categoría del fraude a la ley en el Derecho Comparado de acuerdo con VITTA podemos admitir la existencia de diversas tendencias, así tenemos el caso de Francia y España que admiten la excepción de una manera general; otros países como Inglaterra y Portugal lo rechazan explícitamente; y por último, una tercera categoría mantiene una posición que calificamos como vacilante.

Estas diversas posiciones se reflejaron en el debate en torno al artículo 6 en el seno de la Conferencia, motivo por el cual se buscó infructuosamente un término medio. Sin embargo, esto no se ha logrado. A la postre la excepción de orden público terminó absorbiendo la de fraude a la ley, al limitar sus alcances a la evasión artificiosa de los principios fundamentales de la ley de otro Estado Parte, y sin hacerla extensiva a las leyes imperativas, las cuales *ipso facto* se han convertido en facultativas en el plano internacional. Como en las actuales circunstancias resulta imposible lograr un consenso en el seno de la Conferencia Interamericana de Derecho Internacional Privado sobre la excepción de fraude a la ley, cada uno de los países miembros, de acuerdo a su excepción y sus necesidades, debe adoptar su propia solución.

Un grupo de profesores de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú propiciaron su incorporación cuando se modifique el Título Primero del Libro X del Código Civil, para lo cual proponemos la siguiente redacción: “No se aplicará el Derecho material resultante del juego de la regla de conflicto cuando artificiosamente se halla evadido las leyes imperativas que, de conformidad con las normas de conflicto peruanas, deben regir las relaciones privadas internacionales. Rige en este caso, la norma material que se hubiese tratado de eludir”.

- Profesor Marc Lacoursière (Université Laval, Canada): *La regulación de los servicios bancarios por Internet.*

En materia de comercio electrónico, las Convenciones internacionales deberían precisar el sentido de la sollicitación y si es posible armonizar dichos textos. Esta situación es necesaria debido a las dificultades de la jurisprudencia con esos conceptos.

- Profesor Gonzalo García Calderón (Universidad de Lima, Perú): Ley aplicable al arbitraje internacional: necesidad de establecer puntos de contacto.

Cuando las partes no han elegido la ley aplicable al fondo del conflicto, la ley modelo de UNCITRAL permite que los delitos decidan las normas de conflicto que estimen conveniente. Debe precisarse un factor de conexión que tenga relevancia jurídica con el conflicto y no dejar a los árbitros un marco tan amplio de discrecionalidad.

- Profesor Mario Ramírez (Universidad de Chile, Chile): *Un derecho de los contratos para América.*

Las necesidades del comercio internacional están obligando a cambiar las perspectivas del derecho que lo rige. Este fenómeno se aprecia, especialmente, en la creciente aceptación de un derecho a-nacional, y en la flexibilidad con que se aplican las limitaciones de las leyes imperativas y del Orden Público. Un índice importante de esta nueva visión, lo dan los tribunales ordinarios, cuando se pronuncian sobre el arbitraje comercial internacional, y sobre los fallos derivados de éste.

En consecuencia, debemos procesar debidamente estos cambios e impulsar, en concordancia con ellos, la modernización de las legislaciones locales, muchas de las cuales han quedado rezagadas en el proceso que hemos descrito.

- Profesora María del Carmen Tovar (Universidad de Lima): *Alternativas para la Unificación del Derecho Internacional Privado en la Región.*

La búsqueda de una regla para las relaciones privadas internacionales debe ser el objetivo primordial del derecho internacional privado. Un derecho en donde prevalecen principios que otorguen seguridad, previsibilidad y homogeneidad. En ese contexto es necesario constatar la dificultad de un proyecto de uniformización o unificación a partir de dos códigos (Tratado de Montevideo y Tratado de la Habana) y un sistema de 23 convenciones especializadas (CIDIP). Se insta a revisar estos tratados con el fin de considerar su efectiva capacidad de aplicación. También se propone trabajar a partir de las convenciones especializadas y aprovechar los esfuerzos regionales e internacionales.

Derecho Internacional Público

- Profesor Félix C. Calderón Urtecho (Universidad de Lima): *La atipicidad de los acuerdos multilaterales de desarme.*

Los acuerdos multilaterales relacionados con la regulación de armamentos juegan un papel de contención de la mayoría de la comunidad internacional en torno a la preservación del *statu quo* favorable a un grupo de Estados. Lo cierto es que esos acuerdos no parecen ser suficientes para detener la carrera armamentista en determinadas regiones o sub-regiones, ni fortalecer la seguridad internacional. Obviamente, en la actualidad el control es mayor, incluso involucra la transferencia de tecnologías y equipos para el desarrollo y la producción de misiles; pero no faltan ni faltarán proveedores del mundo desarrollado para suministrar lo mínimo necesario a un Estado paria dispuesto a jugar un papel de contestatario, militar y políticamente hablando. En este sentido, esos acuerdos son verdaderos paliativos antes que remedios definitivos, estando los pueblos todavía a la espera de acuerdos comprensivos que aseguren un mundo mejor.

- Profesora Elizabeth Salmón (Pontificia Universidad Católica del Perú): *La aplicación del derecho internacional humanitario en la acción armada de Estados Unidos en Irak.*

La aplicación del Derecho Internacional Humanitario no depende de la legalidad o ilegalidad del uso de la fuerza.

- Profesor Luis Solari Tudela (Universidad Nacional Federico Villareal): *El retiro de la cláusula facultativa de jurisdicción obligatoria en la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

La evolución del derecho internacional se encamina hacia la obligatoriedad de los medios de solución pacífica de controversias. Una tendencia reciente es que la negociación se realice con obligación de resultados y otra es, el cada vez mayor número de países que reconocen la competencia obligatoria de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En este reconocimiento de competencias obligatorias de ambas cortes, mientras en la CIJ la denuncia es posible, en la Corte Interamericana se ha declarado la imposibilidad de hacerlo por constituir el reconocimiento una “cláusula pétrea”.

- Profesor Roberto Puceiro (Instituto Artigas del Servicio Exterior y Universidad de la República, Uruguay): *Recientes transformaciones del régimen jurídico-institucional del Mercosur.*

La creación y el desarrollo del Derecho Internacional deben ser continuos y pragmáticos. Se debe buscar su génesis en el consenso y no en la imposición, como forma de asegurar su mayor y fiel cumplimiento. Los procesos de integración en lo jurídico-institucional no escapan a esos requerimientos y por ello deben estar sujetos a permanentes transformaciones y adaptaciones a las realidades que buscan atender.

- Profesor Fernando Pardo (Academia Diplomática del Perú/Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas): *A dos años del 11 de setiembre: ¿está el derecho internacional en crisis?*

El Derecho Internacional luego del 11 de setiembre refleja la tensión entre tres visiones: aquellos que, en base al 11 de setiembre y lo que este episodio significó para los Estados Unidos y el mundo, promueven planteamientos legales e interpretaciones de conceptos y figuras jurídicas que no siempre se ajustan al Derecho, a efectos de legitimar acciones pasadas, presentes o eventualmente futuras de los sujetos del derecho internacional y provocarán así un desarrollo del Derecho Internacional en tal dirección; las posiciones de aquellos que, por su parte, en función también al 11 de setiembre, promueven desarrollos jurídicos nuevos que, partiendo de una base legal lícita, buscan respuestas eficaces a la nueva situación internacional existente; y finalmente, las posiciones de aquellos que defienden el statu quo legal por considerar que el 11 de setiembre, no obstante su gravedad, no amerita cambio alguno en el derecho internacional. Los acontecimientos mundiales críticos generan pugnas de posiciones con relación a la dirección que deberá seguir el derecho internacional en adelante. Depende entonces de la comunidad

internacional la forma en que ésta administre estas tensiones a efectos que la posición que prevalezca refleje un desarrollo del derecho internacional y no su involución.

Derecho de la Integración

- Profesor Arturo Oropeza (UNAM, México): *El ALCA en el marco de la integración latinoamericana.*

Más allá de la firma del ALCA, latinoamérica debería reflexionar sobre los resultados de la integración a la luz de sus 40 años de experiencia. Se deberá plantear con seriedad aquellos caminos posibles que podrían ayudarle a su desarrollo.

- Profesor Jorge Witker (UNAM, México): *Temas que se negocian en ALCA actualmente.*

Se debe propiciar que los países que negocian el Área de Libre Comercio de las Américas suscriban la Convención sobre Biodiversidad de Naciones Unidas, como requisito previo tal como el capítulo de propiedad intelectual. Asimismo incorporar al Preámbulo del ALCA que los países latinoamericanos reconozcan la vigencia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, tales como el Pacto de San José sobre Derechos Económicos y Sociales y las Convenciones de la OIT.

Con la globalización económica vigente plasmada en los Tratados de Libre Comercio de las Américas, el Derecho Internacional Americano debe ampliar su radio de acción hacia aspectos de un Derecho Internacional Económico o Derecho Económico Internacional, que registre los nuevos marcos normativos de los agentes económicos regionales que modifican y alteran los paradigmas tradicionales del Derecho Internacional Público y Privado.

- Profesora María Gattinoni de Mujía (Universidad Austral, Argentina): *El diálogo entre el juez de la jurisdicción nacional y el juez comunitario. Un análisis de la revisión prejudicial en Europa y en América Latina.*

La cuestión prejudicial es un nexo que permite el diálogo y la cooperación entre el juez nacional y el Tribunal de Justicia de la Comunidad y hace posible una verdadera integración jurídica entre los Estados parte. Por un lado, el juez nacional conoce el orden jurídico interno, sus características y las posibles dificultades que se pudieran plantear frente al Derecho Comunitario y, por otra parte, el Tribunal de Justicia de la Comunidad orienta en la interpretación de la norma comunitaria de manera tal que la misma tenga igual fuerza en todo el territorio común. Este sistema de diálogo permanente entre ambas jurisdicciones, permite que se vayan cumpliendo los objetivos trazados en los Tratados constitutivos mediante un sistema flexible, progresivo y adaptado a las necesidades concretas de cada uno de los Estados Parte.

- Profesor Tércio Waldir de Albuquerque (Universidade Desenvolvimento do Estado e da Região do Pantanal –UNIDERP–Campo Grande-MS): *Processo de Integração Regional - MERCOSUL/PERU.*

El análisis del tratado firmado entre el Mercosur y Perú como un instrumento preparatorio al tratado de cooperación económica entre el mercosur y la comunidad andina, previsto para el mes de diciembre de 2003, permitió destacar la importancia de los tratados multilaterales y bilaterales dentro de América del Sur como factor indispensable para alcanzar un proceso de integración que pueda culminar con la creación de una verdadera área de libre comercio en América latina.

- Profesor Fernando Cantuarias (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas): *Necesidad de regular las condiciones mínimas para el desarrollo del arbitraje privado dentro de los regímenes de integración económica latinoamericana.*

En materia de arbitraje privado se requiere de un tratado común que uniformice las reglas.

Derechos Humanos

- Profesor Hernán Salinas B. (Universidad Católica, Chile): *La vigencia del principio de la jurisdicción universal en el Derecho Internacional Contemporáneo.*

En el estado actual del Derecho Internacional y, en especial, considerando sus últimos desarrollos, una jurisdicción universal entendida como una jurisdicción ejercida por un Estado con independencia de todo vínculo de conexión, tiene escaso fundamento en el Derecho Internacional, a lo más en materia de piratería marítima. Si lo tiene un ejercicio de jurisdicción extraterritorial extensiva por la comisión de crímenes internacionales, ya sea vinculada a la existencia de una conexión con un interés nacional o bien ejercida en virtud del principio “aut dedere aut punire” en virtud de su establecimiento en una disposición convencional.

- Profesor Eduardo Ferrero Costa (Pontificia Universidad Católica del Perú): *Hacia una Declaración de los Derechos de los Pueblos indígenas.*

El Proyecto de Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos indígenas ha iniciado su etapa de negociación en el seno de la OEA en virtud de la resolución AG/RES.1919, adoptada por la Asamblea General en Santiago de Chile. Esta negociación pretende la búsqueda del consenso a partir del texto consolidado de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre el tema. Durante esta etapa se ha buscado una participación activa de los representantes de los Pueblos indígenas de cada Estado miembro. En este contexto, se han establecido sesiones públicas, reconociéndose el derecho de los representantes indígenas a presentar sus posiciones sobre cada uno de los artículos del Proyecto de Declaración Americana.

- Profesor Patricio Rubio Correa (Pontificia Universidad Católica del Perú): *Algunos aspectos del sistema de reparaciones a las violaciones de derechos humanos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

Frente a situaciones violatorias de los derechos humanos como las derivadas de un largo período de violencia con miles de víctimas, el Estado involucrado es el único que puede brindar una atención global mediante el establecimiento de un plan de reparaciones; no obstante, las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos resultan de gran importancia en este proceso. El plan de reparaciones puede llegar a convertirse en un puente de contacto entre el Estado y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de dos aspectos: el primero relativo al juzgamiento y sanción en el ámbito nacional de los responsables de las violaciones, campo en el que las sentencias del Tribunal Interamericano pueden ayudar de manera decisiva, como ya ha sucedido respecto a las leyes de amnistía. El segundo aspecto, está relacionado con un plan reparatorio serio y ajustado a la realidad, que podría redundar en la reducción, por parte de la Corte Interamericana, de los estándares internacionales al momento de establecer los montos de las indemnizaciones en casos que habiendo llegado a su jurisdicción, se encuentren cubiertos por el plan estatal. De esta manera, podría presentarse una inversión en el proceso usual, ya que sería la acción reparatoria del Estado la que determinaría la pauta para fijar las indemnizaciones al interior de la Corte, siendo ésta última la única que podría decidir homologar las reparaciones contenidas en el Plan estatal.

- Juez Augusto Cançado Trindade (Brasil): *El acceso directo del individuo a la justicia internacional en el marco del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.*

Junto con mencionar los cuatro reglamentos que ha tenido la Corte se expresaron las características del reglamento más reciente, aprobado en el año 2000 y vigente en el año 2001. Se hizo énfasis en la participación directa del individuo a la Corte una vez que se ha presentado la demanda por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la importancia de la víctima como titular de la acción. Finalmente se ilustraron las medidas presupuestarias destinadas a los órganos del sistema de protección de los derechos humanos.

Derecho Internacional Público (continuación)

- Profesor Hugo Llanos Mansilla (Universidad Católica, Chile): *El Derecho del Mar. La pesca en Alta Mar.*

El gran problema que enfrenta el Derecho del Mar en los tiempos actuales es la regulación de la pesca en alta mar, en el espacio marítimo adyacente a la zona económica exclusiva. Hay convenciones particulares que buscan un ordenamiento jurídico en dicha franja de mar: son ejemplo de ello el Acuerdo de Nueva York de 1995 y el Acuerdo de Galápagos del año 2000. Pero aún hoy los problemas subsisten, causando algunas controversias entre los Estado ribereños y las flotas de aguas distantes.

- Profesora Elvira Méndez Chang (Pontificia Universidad Católica del Perú): *La Jurisdicción Obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y los Países Americanos*.

A la fecha, 14 Estados Americanos se han sometido a la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Sus Declaraciones de sometimiento cuentan con reservas en cuanto a materias, tiempo y jurisdicción interna que limita, en la práctica, la competencia de la Corte Internacional de Justicia.

- Profesor Juan José Ruda Santolaria (Pontificia Universidad Católica del Perú): *Iglesia Católica y Solución de Controversias: una mirada al caso de Argentina y Chile 25 años después*.

Se presenta en el caso de Argentina y Chile la contribución decisiva de una confesión religiosa, como la Iglesia Católica, para la solución del diferendo austral. La actuación de la Santa Sede evita el estallido de un enfrentamiento armado, susceptible de involucrar a otros Estados de la región, y favorece que se canalice y resuelva la disputa entre dos repúblicas latinoamericanas conforme al Derecho Internacional.

- Profesor Fabián Novak (Instituto de Estudios Internacionales, Pontificia Universidad Católica del Perú): *La crisis de la legítima defensa y la peligrosa privatización de la justicia internacional*.

De la reciente intervención norteamericana en Afganistán e Irak así como de la Nueva Estrategia de Seguridad de los Estados de la legítima defensa se plantea una privatización de la justicia internacional que no tiene orden alguno en el Derecho Internacional actual.

El Sistema Interamericano

- Profesor José Luis Pérez Sánchez Cerro: *Puntos de contacto entre el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el sistema interamericano*, Universidad San Martín de Porres, Lima.

El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos son dos ramas del Derecho Internacional General que son de aplicación complementaria y supletoria en el Sistema Interamericano, especialmente en casos de conflictos armados internacionales e internos. El Derecho Internacional Humanitario puede y debe ser considerado tanto por la Comisión como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en vía de interpretación de los derechos humanos, teniendo en cuenta que la Convención Americana de Derechos Humanos da la pauta para aplicar cualquier derecho reconocido en toda otra Convención en la que un Estado sea parte.

- Dr. Jean-Michel Arrighi (OEA): *¿Qué puede aportar el Derecho Interamericano al Derecho Internacional a inicios de este siglo?*

Se sugirió revalorizar el estudio del Derecho Interamericano, su desarrollo y su proyección futura en los programas de la enseñanza del Derecho Internacional General.

- Profesor Manuel Rodríguez Cuadros (Academia Diplomática del Perú): *La Democracia como obligación vinculante de los Estados.*

El respeto y la defensa de la democracia constituye en la actualidad, además de un valor y un referente necesario para la vinculación intraemisférica, una obligación vinculante para los Estados que forman de su positivización en diversos instrumentos internacionales hemisféricos, algunos de ellos de reciente data como son el Protocolo de Washington y la Carta Democrática.

El examen de la metodología de la enseñanza y actualización de programas del Derecho Internacional Público y Privado

- Profesora María Gattinoni de Mujía (Argentina): *La enseñanza del Derecho Internacional Público y del Derecho Comunitario en la Universidad Austral.*

Análisis de la enseñanza del Derecho Internacional Público y del Derecho Comunitario a través de metodologías participativas con especial énfasis en el método del caso constituye una buena fuente de motivación a los alumnos.

- Profesor Hugo Llanos Mansilla (Universidad Católica de Chile): *La enseñanza del Derecho Internacional.*

Hoy día la enseñanza activa de casos, complementada con lecturas controladas es una obligación para todo estudiante de derecho. Además, el estudio de la jurisprudencia tanto nacional como internacional sobre puntos actuales del Derecho Internacional, debe abarcar un número constante y permanente de horas de clases.

- Profesor Luis Enrique Chávez Basagoitia (Academia Diplomática del Perú): *La Enseñanza del Derecho Internacional en los Diplomáticos: el Caso de la Academia Diplomática del Perú.*

La enseñanza del Derecho Internacional en una academia diplomática debe adaptarse a las necesidades de capacitación especializada de un grupo de profesionales que, sin tener necesariamente una formación jurídica previa, deben alcanzar un nivel mínimo de competencia en las distintas ramas del Derecho Internacional (Público, Privado, Diplomático, Consular) que les permita cumplir satisfactoriamente con los objetivos de la política exterior del Estado en materia de promoción y protección de sus intereses y de sus nacionales.

PROGRAMA DE SESIONES

JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL

Organización de los Estados Americanos-Academia Diplomática del Perú

Lima, Perú 17 al 20 de noviembre de 2003

Local: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
Edificio Carlos García Bedoya

LUNES 17 DE NOVIEMBRE

9:30 - 11:00 horas

Acreditación de participantes en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
Edificio Carlos García Bedoya

Sesión de apertura

11:00 - 12:00 horas

Inauguración

- Manuel Rodríguez Cuadros
Secretario General y Vice Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
- Luis Felipe Galvez Villaroel
Director de la Academia Diplomática del Perú
- Enrique Lagos
Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos
“Algunas reflexiones sobre el Derecho Internacional de comienzo del Siglo XXI”

12:00 - 12:30 horas

Elección de autoridades

- Presidente, Vicepresidente y Relator de las Jornadas

Aprobación del temario propuesto, tiempo de exposición y de metodología de las Jornadas

12:30 - 14:00 horas

Almuerzo. Cafetería del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

Segunda sesión: Derecho Internacional Privado

14:00 - 15:00 horas Exposiciones

- Profesor Javier Tovar Gil (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas): Comentarios para la vigencia de la Cidip V sobre derecho aplicable a los contratos
- Profesor Cesar Delgado Barreto (Pontificia Universidad Católica, Perú): Comentario a la excepción de fraude a la ley en las normas generales del derecho internacional privado en la Convención de Montevideo
- Profesor Marc Lacoursière (Université Laval, Canada): La regulación de los servicios bancarios por Internet

15:00 - 16:00 horas Debate

16:00 - 16:30 horas Pausa café

16:30 - 17:30 horas Exposiciones

- Profesor Gonzalo García Calderon (Universidad de Lima, Perú): Ley aplicable al arbitraje internacional: necesidad de establecer puntos de contacto
- Profesora Delia Revoredo de Mur (Pontificia Universidad Católica, Perú): Régimen Internacional de los Derechos Reales
- Profesor Mario Ramírez (Universidad de Chile, Chile): Un derecho de los contratos para América
- Profesora María del Carmen Tovar (Universidad de Lima): Alternativas para la Unificación del Derecho Internacional Privado en la Región

17:30 - 18:30 horas Debate

19:00 horas

Cocktel de bienvenida ofrecido por el Vice Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Manuel Rodríguez Cuadros, en el Palacio de Torre Tagle

MARTES 18 DE NOVIEMBRE

Tercera sesión: Derecho Internacional Público (Desafíos en el escenario del Siglo XXI)

10:00 - 11:00 horas Exposiciones

- Profesor Félix Calderón Urtecho (Universidad de Lima): “La Atipicidad de los Acuerdos Multilaterales de Desarme”
- Profesora Elizabeth Salmón (Pontificia Universidad Católica del Perú): “La aplicación del derecho internacional humanitario en la acción armada de Estados Unidos en Irak”
- Profesor Luis Solari Tudela (Universidad Nacional Federico Villareal): “El retiro de la cláusula facultativa de jurisdicción obligatoria en la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”
- Profesor Roberto Puceiro (Instituto Artigas del Servicio Exterior y Universidad de la República, Uruguay): Recientes transformaciones del régimen jurídico-institucional del Mercosur
- Profesor Fernando Pardo (Academia Diplomática del Perú/Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas): “A dos años del 11 de setiembre: ¿está el derecho internacional en crisis”?

11:00 - 12:00 horas Debate

12:00 - 14:00 horas

Almuerzo Country Club Lima Hotel ofrecido por el Director de la Academia Diplomática del Perú para los profesores participantes

Cuarta sesión: Integración

14:00 - 15:00 horas Exposiciones

- Profesor Arturo Oropeza (UNAM, México): El ALCA en el marco de la integración latinoamericana
- Profesor Jorge Witker (UNAM, México): Las negociaciones del ALCA EN Puebla México. Algunas reflexiones jurídicas
- Profesora María Gattinoni de Mujía (Universidad Austral, Argentina): El diálogo entre el juez de la jurisdicción nacional y el juez comunitario. Un análisis de la revisión prejudicial en Europa y en América Latina
- Profesor Tércio Waldir de Albuquerque (Universidade Desenvolvimento do Estado e da Região do Pantanal –UNIDERP–

Campo Grande-MS): Processo de Integração Regional - MERCOSUL/PERU

- Profesor Fernando Cantuarias (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas): Necesidad de regular las condiciones mínimas para el desarrollo del arbitraje privado dentro de los regímenes de integración económica

15:00 - 16:00 horas Debate

16:00 - 16:30 horas Pausa café

Quinta sesión: Derechos Humanos

16:30 - 17:30 horas Exposiciones

- Profesor Hernán Salinas B. (Universidad Católica, Chile): La vigencia del principio de la jurisdicción universal en el Derecho Internacional Contemporáneo
- Profesor Eduardo Ferrero Costa (Pontificia Universidad Católica del Perú): Hacia una Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos indígenas
- Profesor Patricio Rubio Correa (Pontificia Universidad Católica del Perú): Algunos aspectos del sistema de reparaciones a las violaciones de derechos humanos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Juez Augusto Cançado Trindade (Brasil): El acceso directo del individuo a la justicia internacional en el marco del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

17:30 - 18:30 horas Debate

MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE

Sexta sesión: Derecho Internacional Público (continuación)

10:00 - 11:00 horas Exposiciones

- Profesor Hugo Llanos Mansilla (Universidad Católica, Chile): El Derecho del Mar. La pesca en Alta Mar
- Profesora Elvira Méndez Chang (Pontificia Universidad Católica del Perú): La Jurisdicción Obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y los países Americanos
- Profesor Juan José Ruda Santolaria (Pontificia Universidad Católica del Perú): Iglesia Católica y Solución de Controversias: una mirada al caso de Argentina y Chile 25 años después

- Profesor Fabián Novak (Instituto de Estudios Internacionales, Pontificia Universidad Católica del Perú): La crisis de la legítima defensa y la peligrosa privatización de la justicia internacional

11:00 - 12:00 horas Debate

12:00 - 14:00 horas Almuerzo

Séptima sesión: El Sistema Interamericano

14:00 - 15:00 horas Exposiciones

- Profesor José Luis Pérez Sánchez Cerro (Universidad San Martín de Porres, Lima): Puntos de contacto entre el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el sistema interamericano
- Dr. Jean-Michel Arrighi (OEA): ¿Qué puede aportar el Derecho Interamericano al Derecho Internacional a inicios de este siglo?
- Profesor Manuel Rodríguez Cuadros (Academia Diplomática del Perú): “La Democracia como oligación vnculante de los Estados”

15:00 - 16:00 horas Debate

16:00 - 16:30 horas Pausa café

Octava sesión: El examen de la metodología de la enseñanza y actualización de programas del Derecho Internacional Público y Privado

16:30 - 17:30 horas Exposiciones

- Profesora María Gattinoni de Mujía (Universidad Austral, Argentina): La enseñanza del Derecho Internacional Público y del Derecho Comunitario en la Universidad Austral
- Profesor Hugo Llanos Mansilla (Universidad Católica de Chile): La enseñanza del Derecho Internacional
- Profesor Luis Enrique Chávez Basagoitia (Academia Diplomática del Perú): La Enseñanza del Derecho Internacional en los Diplomáticos: el Caso de la Academia Diplomática del Perú

17:30 - 18:30 horas Debate

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE

10:00 - 11:30 horas

- Grupo de trabajo (redacción de conclusiones y recomendaciones)

12:00 - 13:00 horas

Clausura

- Presentación de conclusiones
- Discursos de clausura:

Enrique Lagos
Subsecretario de Asuntos Jurídicos, OEA

Allan Wagner
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

- Distribución de diplomas de participación

LISTA DE PARTICIPANTES

Ponentes siguiendo orden de presentación
Jornadas de Derecho Internacional en Perú

- **Manuel Rodríguez Cuadros**
Secretario General y Vice Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

- **Luis Felipe Galvez Villaroel**
Director de la Academia Diplomática del Perú

- **Enrique Lagos**
Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos

- **Javier Tovar Gil**
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Perú

- **Cesar Delgado Barreto**
Pontificia Universidad Católica, Perú

- **Marc Lacoursière**
Université Laval, Canadá

- **Gonzalo García Calderon**
Universidad de Lima, Perú

- **Delia Revoredo de Mur**
Pontificia Universidad Católica, Perú

- **Mario Ramírez**
Universidad de Chile, Chile

- **María del Carmen Tovar**
Universidad de Lima, Perú

- **Félix C. Calderón Urtecho**
Universidad de Lima, Perú

- **Elizabeth Salmón**
Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

- **Luis Solari Tudela**
Universidad Nacional Federico Villareal, Perú

- **Roberto Puceiro**
Instituto Artigas del Servicio Exterior y Universidad de la República, Uruguay
- **Fernando Pardo**
Academia Diplomática del Perú/Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
- **Arturo Oropeza**
Universidad Nacional Autónoma de México, México
- **Jorge Witker**
Universidad Nacional Autónoma de México, México
- **María Gattinoni de Mujía**
Universidad Austral, Argentina
- **Tércio Waldir de Albuquerque**
Universidade Desenvolvimento do Estado e da Região do Pantanal –UNIDERP–Campo Grande-MS, Brasil
- **Fernando Cantuarias**
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
- **Hernán Salinas B.**
Universidad Católica, Chile
- **Eduardo Ferrero Costa**
Pontificia Universidad Católica del Perú. Embajador de la Misión de Perú ante la OEA
- **Patricio Rubio Correa**
Pontificia Universidad Católica del Perú
- **Augusto Cançado Trindade**
Juez, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Brasil
- **Hugo Llanos Mansilla**
Universidad Católica, Chile
- **Elvira Méndez Chang**
Pontificia Universidad Católica del Perú
- **Juan José Ruda Santolaria**
Pontificia Universidad Católica del Perú
- **Fabián Novak**
Instituto de Estudios Internacionales: Pontificia Universidad Católica del Perú

- **José Luis Pérez Sánchez Cerro**
Universidad San Martín de Porres, Lima

- **Jean-Michel Arrighi**
Director, Departamento de Derecho Internacional, OEA

- **Luis Enrique Chávez Basagoitia**
Academia Diplomática del Perú

- **Allan Wagner**
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Coordinación, Perú

Milagros Castañon Seoane, Academia Diplomática del Perú

María del Carmen Tovar, Universidad de Lima

Coordinación, OEA

Luis Toro Utrillano

Departamento de Derecho Internacional, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría General OEA

AG/RES. 1921 (XXXIII-O/03)

**PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL
DERECHO INTERNACIONAL**

(Resolución aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 10 de junio de 2003)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4156/03 add. 3), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 1845 (XXXII-O/02), “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”;

TOMANDO NOTA del informe sobre el Programa Interamericano de Desarrollo del Derecho Internacional “Actividades realizadas por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos (junio 2002 – febrero 2003)” (CP/CAJP-2028/03); y

CONSIDERANDO que la Asamblea General adoptó la “Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y la Codificación del Derecho Internacional” AG/DEC. 10 (XXVI-O/96), y adoptó el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional [AG/RES. 1471 (XXVII-O/97)],

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional en el ámbito del sistema interamericano y encomendar a la Secretaría General, que a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, continúe con la ejecución de dicho Programa.

2. Reconocer la labor de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos relativa a la edición y publicación de las memorias de los eventos por ella organizados y la actualización de la información jurídica a través de su página en Internet, e instarle a que prosiga en la ampliación de los servicios que por esas vías se brindan a los Estados Miembros, incluyendo la difusión del listado de libros publicados y eventos realizados durante el último año.

3. Reconocer que el Curso de Derecho Internacional organizado anualmente por el Comité Jurídico Interamericano y la Secretaría General en Río de Janeiro fue fortalecido en el 2003 mediante los servicios de interpretación, e instar a que se mantengan las medidas presupuestarias necesarias requeridas para este fin, especialmente en los servicios de interpretación simultánea y la expansión del número de becarios para lograr una mayor participación de todas las subregiones del Hemisferio.

4. Invitar a los Estados Miembros a promover la creación de cátedras de derecho internacional dedicadas, en particular, al mejor conocimiento del sistema interamericano, para lo cual contarán, en la medida de lo posible, con la colaboración de la Secretaría General para la elaboración de manuales y otros materiales de enseñanza en los cuatro idiomas oficiales de la Organización.

5. Solicitar a la Secretaría General que continúe realizando las Jornadas de Derecho Internacional, los Cursos de Derecho Internacional en Río de Janeiro que conjuntamente organiza con el Comité Jurídico Interamericano, los cursos subregionales sobre los desarrollos temáticos en el marco de la OEA, y que continúe concluyendo acuerdos con instituciones académicas para la enseñanza y difusión del derecho interamericano.

6. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que estudien los procedimientos tendientes a lograr una mejor difusión y distribución de la información jurídica de la Organización contenida en sus publicaciones y en su página en Internet, incluyendo su disponibilidad en todos los idiomas oficiales.

7. Solicitar al Consejo Permanente el seguimiento de esta resolución que será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y pedirle que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones.

AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)

**DECLARACIÓN DE PANAMÁ SOBRE LA
CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA AL DESARROLLO
Y CODIFICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL**

(Aprobada en la sexta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1996)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas;

Que el orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional;

Que la Organización de los Estados Americanos constituye el principal e insustituible foro donde los Estados miembros, en igualdad de condiciones, adoptan normas jurídicas, tanto de derecho internacional público como de derecho internacional privado, para regular sus relaciones a nivel hemisférico;

Que ello ha permitido la constitución de un rico patrimonio jurídico regional, que ha representado una valiosa contribución de la Organización de los Estados Americanos a la consolidación de un orden internacional pacífico, justo e igualitario;

Que el pleno respeto del estado de derecho, tanto a nivel interno como internacional, es fundamental para el ejercicio de la democracia representativa, que es un propósito esencial del sistema interamericano, y que en este sentido se deberían desarrollar instrumentos jurídicos interamericanos adicionales que permitan fortalecer aún más la democracia en el Hemisferio;

Que el aporte del sistema jurídico interamericano a la formación de importantes principios del derecho internacional general ha sido reconocido en el plano universal, mereciendo destacarse de manera especial la elaboración de normas interamericanas en materia de protección de los derechos humanos, aplicación del principio de no intervención, establecimiento de procedimientos para la solución pacífica de las controversias, elaboración de principios de derecho de asilo y de normas sobre derecho del mar, fortalecimiento de la cooperación judicial, codificación y desarrollo del derecho internacional privado y creación de instituciones para el financiamiento y la promoción del desarrollo económico y social;

Que, más recientemente, deben señalarse los importantes aportes jurídicos en materia de solidaridad hemisférica y cooperación interamericana relativos a la protección de los

menores, prevención de la violencia contra la mujer, lucha contra la corrupción, combate al terrorismo y cooperación en materia de lucha contra las drogas;

Que la elaboración y el desarrollo del derecho internacional interamericano en el marco de la Organización favorece la colaboración y la mutua comprensión entre sistemas jurídicos nacionales diversos, así como entre los sistemas de derecho civil y “common law” del Hemisferio;

Que el desarrollo jurídico interamericano es una tarea prioritaria que debe ser vigorizada a la luz de lo acordado por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Miami (1994) en favor de la paz, la democracia, el desarrollo, la integración económica y la justicia social;

Que ello obligará a la búsqueda de soluciones jurídicas innovadoras para dar respuesta a los nuevos retos y demandas que surgen de la comunidad de intereses, de la creciente circulación de personas, del mayor intercambio de bienes y de la existencia de peligros compartidos por nuestras sociedades y de los problemas relacionados con las poblaciones indígenas y con el medio ambiente;

Que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos ha presentado un importante documento, titulado: “El derecho en un nuevo orden interamericano”, que presenta un balance del aporte del sistema interamericano a la regulación de las relaciones internacionales, analiza la temática jurídica de nuestra región y propone medios para lograr mayor eficiencia en el campo jurídico, el cual ha sido recibido con interés por el Consejo Permanente de la Organización y por el Comité Jurídico Interamericano;

Que nos encontramos en el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (1990-1999) en cuyo marco se ha destacado la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación; y

Que se hace necesario reiterar todo el apoyo de los Estados miembros a la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, a su difusión en el marco de la Organización de los Estados Americanos y a los medios que permitan la mayor cooperación jurídica interamericana,

DECLARA:

1. Su más firme y renovado compromiso de continuar impulsando el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional interamericano en el marco de la Organización de los Estados Americanos como medio idóneo para afianzar las relaciones de paz y solidaridad entre los Estados americanos, con pleno respeto a su soberanía y al principio de no intervención.

2. Su seguridad de que el patrimonio jurídico interamericano debe ser preservado y enriquecido con base en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y a la luz de los nuevos desafíos y objetivos de nuestra región, procurando que refleje la

cooperación que ya existe entre los dos sistemas jurídicos del Hemisferio.

3. Su profunda convicción de que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y que la Organización de los Estados Americanos es el foro más adecuado para la elaboración, negociación y adopción de las normas jurídicas interamericanas.

4. Su reconocimiento a la labor que cumplen los distintos órganos de la Organización concerniente a las iniciativas y preparación de normas jurídicas interamericanas, destacando la necesaria y constante colaboración y coordinación que debe existir entre el Consejo Permanente, el Comité Jurídico Interamericano y la Secretaría General.

5. Su agradecimiento al Secretario General por la presentación del documento “El derecho en un nuevo orden interamericano”, que deberá ser analizado por los órganos competentes de la Organización.

6. Su decisión de apoyar las iniciativas tendientes a reforzar jurídicamente las instituciones de los Estados miembros y a cooperar en su lucha contra los diversos flagelos que azotan a nuestros pueblos.

7. Su convicción de que es necesario profundizar, con miras a la creciente integración de nuestros países, el desarrollo del derecho internacional privado así como los procesos de armonización de legislaciones nacionales de forma que éstas no constituyan una barrera a la libre circulación de personas y bienes sino que faciliten el comercio regional.

8. Su compromiso con el desarrollo jurídico de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

9. Su voluntad de avanzar en la adopción de instrumentos jurídicos para impulsar la cooperación interamericana encaminada a la conservación y protección del medio ambiente.

10. Su plena seguridad de que los retos y desafíos que se enfrentan en la actualidad requieren no sólo el desarrollo del derecho internacional a través de los tratados internacionales, sino también la adecuación de las legislaciones nacionales a los acuerdos internacionales vigentes para cada Estado.

11. Su convencimiento de que es necesario reforzar los vínculos de coordinación y de cooperación de la Organización de los Estados Americanos con otras organizaciones internacionales en el campo del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, en especial con las Naciones Unidas.

12. Su voluntad de que la Organización de los Estados Americanos, a través de cursos, seminarios, estudios y publicaciones en el campo del derecho internacional y de la cooperación jurídica, continúe cumpliendo su importante tarea en la capacitación e información a juristas, diplomáticos, académicos y funcionarios de toda la región.

13. Su interés en promover la más amplia difusión posible del sistema jurídico interamericano y, a este efecto, estudiar el uso de medios innovadores y eficaces en términos de costo para divulgar esta información, a fin de que sea plenamente conocido y aplicado efectivamente en los sistemas jurídicos nacionales.

14. Su beneplácito por la reorganización de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General con el propósito de concentrar en dicha Subsecretaría las tareas que competen a la Secretaría General relativas al desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, su difusión y el apoyo a la cooperación jurídica y judicial entre los Estados.

15. Su solicitud al Comité Jurídico Interamericano para que examine tanto sus modalidades de trabajo como su temario a efectos de tener una más activa participación en los temas jurídicos que le encomiende la Organización, contando para ello con los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

16. Su decisión de que el Consejo Permanente, a través de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, promueva los procedimientos que permitan la más eficaz colaboración y coordinación en lo que respecta a los temas jurídicos entre los distintos órganos de la Organización.

17. La presente Declaración se denominará “Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional”.

AG/RES. 1471 (XXVII-O/97)

**PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO
DEL DERECHO INTERNACIONAL**

(Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 1997)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, en cuyo artículo 3 los Estados americanos reafirman que “el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas”;

La Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)), en la cual la Asamblea General declaró “su más firme y renovado compromiso de continuar impulsando el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional interamericano en el marco de la Organización de los Estados Americanos como medio idóneo para afianzar las relaciones de paz y solidaridad entre los Estados americanos, con pleno respeto a su soberanía y al principio de no intervención”, así como “su interés en promover la más amplia difusión posible del sistema jurídico interamericano”, y su decisión “de que el Consejo Permanente, a través de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, promueva los procedimientos que permitan la más eficaz colaboración y coordinación en lo que respecta a los temas jurídicos entre los distintos órganos de la Organización”;

El documento de trabajo “El derecho en un nuevo orden interamericano”, presentado por el Secretario General y considerado tanto por el Consejo Permanente como por el Comité Jurídico Interamericano;

El documento “Cooperación jurídica: Instrumento para el perfeccionamiento del sistema jurídico interamericano”, presentado por el Secretario General al Consejo Permanente en su sesión del 30 de abril de 1997;

TENIENDO EN CUENTA los trabajos que ha venido desarrollando la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en esta materia;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Permanente, en sesión del 11 de julio de 1996, transmitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para su estudio la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional;

Que los tratados multilaterales adoptados en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos constituyen un valioso patrimonio jurídico que es necesario preservar y difundir ampliamente;

Que la difusión de la temática actual a nivel de los órganos políticos de la OEA facilita el estudio, la discusión, la negociación y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos en el marco del sistema interamericano;

Que resulta fundamental difundir los estudios jurídicos del sistema interamericano; y

Que la cooperación para promover el desarrollo, la difusión y la enseñanza del derecho internacional en el ámbito interamericano resulta una tarea indispensable,

RESUELVE:

1. Aprobar el siguiente:

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, en el marco de los principios y propósitos establecidos en la Carta de la Organización y teniendo presente la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)), han decidido adoptar el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional", cuya implementación requiere el desarrollo de las siguientes acciones:

Tratados en el ámbito interamericano

a. Impulsar el desarrollo del Sistema Interamericano de Información Jurídica para que sea accesible a través de la Internet y permita la consulta del texto completo de los tratados interamericanos de los cuales la OEA es depositaria, el estado actualizado de firmas, ratificaciones y/o adhesiones, reservas, objeciones, declaraciones y fecha de entrada en vigor de los mismos, los antecedentes y trabajos preparatorios de dichos tratados interamericanos, así como información similar sobre los acuerdos de cooperación celebrados por la OEA y los tratados interamericanos de los cuales la Secretaría General no es depositaria.

b. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, coordine los trabajos que se vienen desarrollando en otras áreas de la Secretaría General, en los otros órganos de la Organización y en las diversas instancias y entidades del sistema interamericano con miras a fortalecer el Sistema Interamericano de Información Jurídica, en consulta con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente.

Desarrollo jurídico a nivel de los órganos de la OEA

c. Sistematizar las resoluciones y las declaraciones de los diferentes órganos de la OEA, así como los planes de acción y otros estudios y documentos aprobados en el marco de la

Organización, con el objeto de facilitar el estudio, la discusión, la negociación y la elaboración de nuevos acuerdos en el marco del sistema interamericano.

d. Solicitar a la Secretaría General que mantenga una estrecha coordinación entre sus distintas áreas y dependencias y otros órganos de la OEA, con el objeto de llevar adelante las acciones contenidas en el párrafo anterior.

Enseñanza del derecho internacional interamericano

e. Fortalecer el Curso de Derecho Internacional que organizan anualmente el Comité Jurídico Interamericano y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en la ciudad de Río de Janeiro, mediante la incorporación de conferencias sobre los últimos desarrollos del derecho internacional y los principales acuerdos políticos en torno a la nueva agenda hemisférica.

f. Organizar, con la colaboración de instituciones de los distintos Estados miembros, cursos a nivel subregional o nacional sobre los distintos aspectos del derecho interamericano, en especial sobre los desarrollos temáticos más recientes en la Organización, con el objeto de brindar la oportunidad a funcionarios diplomáticos, profesores de derecho internacional, académicos, jueces, miembros de las fuerzas armadas y otros altos funcionarios públicos y de diversas instituciones, de conocer los desarrollos jurídicos y políticos en el seno de la OEA y de intercambiar ideas sobre los mismos.

g. Brindar su más decidido apoyo a las actividades descritas en el párrafo anterior, en especial promoviendo la participación de altos funcionarios de la OEA, juristas y especialistas de nivel internacional y ofreciendo becas y/o pasantías de práctica jurídica e investigación a los participantes más destacados.

h. Realizar encuentros de profesores de derecho internacional público y privado nacionales de los Estados miembros a fin de compartir ideas y propuestas de acción. En estas reuniones se podría considerar la elaboración de un manual u otros materiales de enseñanza y la organización de talleres o conferencias de actualización, y desarrollar futuros vínculos con las instituciones académicas de las que proceden, con miras a lograr una incorporación sistemática del estudio del derecho interamericano en los planes de estudio de las distintas facultades de derecho.

i. Realizar periódicamente jornadas de derecho internacional con la participación de juristas y especialistas de alto nivel en materia de derecho internacional, así como con la participación de asesores jurídicos de las cancillerías de los Estados miembros, con el objeto de profundizar el estudio y el desarrollo de la temática jurídica en el sistema interamericano.

j. Tener en cuenta, en todas las actividades antes mencionadas, la necesidad de incorporar temas y representantes de los distintos sistemas jurídicos del Hemisferio.

Publicaciones

k. Impulsar la publicación de textos tales como la Carta de la OEA reformada y los tratados interamericanos adoptados durante la última década.

l. Impulsar la publicación periódica del Boletín Jurídico Interamericano con el objeto de recoger las principales actividades que desarrolla la OEA en el campo jurídico, incluyendo, en particular, información sobre los nuevos tratados adoptados en el sistema interamericano, las firmas, las ratificaciones y/o adhesiones, las reservas y declaraciones hechas en relación con los mismos.

m. Reiniciar la publicación del Anuario Jurídico Interamericano con el objeto de reabrir un espacio a la doctrina más calificada sobre los distintos aspectos y temas del derecho interamericano vigente y los nuevos desarrollos en el marco de la nueva agenda hemisférica.

n. Elaborar una obra sistemática y actualizada sobre el marco institucional y los aspectos jurídicos del sistema interamericano, en ocasión de la celebración del Cincuentenario de la OEA.

Cooperación para el desarrollo, difusión y enseñanza del derecho internacional en el Hemisferio

o. Promover acuerdos con diversas entidades para la enseñanza y difusión del derecho interamericano, entre ellas, universidades, institutos de estudios internacionales y academias diplomáticas, con el objeto de facilitar una mayor difusión del patrimonio jurídico del sistema interamericano y de los últimos desarrollos políticos en el marco de la Organización.

p. Promover la cooperación con organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, en especial con la Sexta Comisión de su Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, así como con la Academia de Derecho Internacional de La Haya y la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, como un medio para incrementar la difusión del derecho internacional interamericano.

q. Promover la celebración de convenios de cooperación con diversos organismos internacionales de financiamiento tales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, así como con fundaciones y otras entidades públicas y privadas que puedan apoyar económicamente la labor de difusión, desarrollo y enseñanza del derecho internacional.

2. Encomendar al Consejo Permanente el seguimiento de este programa, que será ejecutado de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos, y solicitarle que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su vigésimo octavo período ordinario de sesiones.